



ACTA DE INICIO CONTRATO No. 1811 DEL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2025 N° DEL PROCESO EN SECOP CD-1776 de 2025

FECHA DEL ACTA	20	6	2025
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACIÓN FOLCLORICA SOCIAL Y CULTURAL RAICES DE COLOMBIA ,
Representante legal: MERCEDES VIDAL LARRAHONDO

No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT: NIT° 901.308.881-4 CC 40.366.239

NOMBRE DEL SUPERVISOR: DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL

**No. IDENTIFICACIÓN DEL
SUPERVISOR:** 40,389,557

NOMBRE DEL INTERVENTOR: N.A.

**No. IDENTIFICACIÓN DEL
INTERVENTOR:**

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PROMOVER LAS MANIFESTACIONES
CULTURALES Y ARTÍSTICAS PROPIAS DE LA IDENTIDAD DE LA POBLACIÓN NARP DEL
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LUGAR DE EJECUCIÓN: VILLAVICENCIO

TERMINO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:

20	06	2025
DD	MM	AAAA

**FECHA DE TERMINACIÓN DE
CONTRATO:**

19	07	2025
DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO EN NUMEROS: \$14.000.000 M.C.

VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: CATORCE MILLONES DE PESOS MDA CTE

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el **MUNICIPIO** a través del SUPERVISOR/INTERVENTOR deja constancia de la
verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N° 3330 Fecha de Expedición: 20/06/2025

2) *Garantías: Póliza de Cumplimiento No. 30-44-101064453, con fecha de aprobación: 20/06/2025. Poliza de Calidad No. 30-44-101064453, con fecha de aprobación: 20/06/2025. Poliza de Pagos Salariales No. 30-44-101064453, con fecha de aprobación: 20/06/2025. Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Poliza No. 30-40-101024195, con fecha de aprobación: 20/06/2025

3) Afiliación a ARL: N/A

4) Realizar la Inducción sobre el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el artículo 1° y 11 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.11. Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Aportar con la presente acta el soporte respectivo), el curso está dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:

<https://villavicencio.gov.co/empleados/induccin-sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst/>.

*Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR/INTERVENTOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INTERVENTOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:



- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)
- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripción al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra)

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demás requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

**CORPORACIÓN FOLCLORICA
SOCIAL Y CULTURAL RAICES DE
COLOMBIA , Representante legal:
MERCEDES VIDAL LARRAHONDO
NOMBRE CONTRATISTA**

**DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL
INTERVENTOR/SUPERVISOR**

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en el expediente del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación, así mismo debe ser publicada en la SECOP II en los términos del decreto 1082/2015.